Volumen 298—Año 32

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

5 de octubre 2022

Telefax: 2220-2480 - WhatsApp: 8448 1450 www.sitrainacr.org

PETICIÓN DE AUMENTO DE SALARIO JUSTO Y ACORDE CON LA INFLACIÓN

Estamos viviendo un momento político convulso en donde tenemos que pensar cómo sacar adelante a las personas trabajadoras sin empobrecerlas. Desde hace casi una década no vivimos un flagelo tan grande de la inflación o índice de precios al consumidor y esto va de la mano con salarios congelados por regla fiscal y directrices del gobierno central.

Si se hace la comparación de la inflación entre agosto de 2012 y agosto de 2013, la inflación creció un 5,31%; entre agosto de 2013 y agosto de 2014, aumentó un 5,49%. Luego de esto, durante varios años la inflación fue sostenida, pero ahora, de agosto de 2021 a agosto de 2022 tenemos una inflación del 12,3%. Esto quiere decir que los precios de los bienes y los servicios han venido aumentando como no se vivió en más de 10 años. Y es que solo de enero a agosto de 2022, la inflación ha sido de un 9,45%.

¿Qué significa todo esto? Esto implica que de 289 productos de la canasta básica alimentaria y de los bienes y servicios, un 62% han aumentado un 12%, incrementando así la pobreza y la desigualdad social.

Volviendo a los salarios, para un 65% de los hogares costarricenses su principal ingreso proviene de la actividad asalariada, pero el gobierno está concentrado solamente en pagar la deuda, desfinanciar los programas de salud, de educación y de política social. Al gobierno solo le interesa llegar a un nuevo acuerdo con el FMI, poner más restricciones presupuestarias, desmantelar instituciones públicas y programas sociales, al mismo tiempo que los grandes monopolios privados siguen aumentando su riqueza y el 23% de costarricenses viven en condición de pobreza, lo que equivale a 1 millón 300 mil personas.

En medio de este contexto, SITRAINA quiere hacer una petición a la Junta Directiva del INA: garantizar en el presupuesto un aumento de salario substancial y que sea capaz de sopesar el costo de vida que es demasiado alto y sigue creciendo.

CONOZCA MÁS SOBRE LA CONVENCIÓN COLECTIVA



El artículo 63 de la Convención Colectiva indica que el INA facilitará al Sindicato los servicios de comunicación telefónica, correspondencia, internet y cualquier otro medio de comunicación existente en la institución.

Como es de conocimiento e inconformidad de nuestros usuarios, a la fecha hemos tenido algunos problemas con estos medios de comunicación, los cuales hemos tratado de atender mediante otras herramientas alternas

(WhatsApp, Teams, Zoom, suscripción de un plan de internet privado, entre otros), por lo que SITRAINA se encuentra gestionando con las unidades correspondientes del INA la facilitación de estos mecanismos para poder facilitar la comunicación con nuestros afiliados.

Artículo 63.- Utilización de los servicios de comunicación: El INA facilitará al sindicato los servicios de comunicación telefónica, correspondencia —tanto interna como externa—, Internet, y cualquier otro medio de comunicación existente en la Institución.

En el caso del correo institucional, el INA se compromete a facilitarle al Sindicato una cuenta que permita el envío de correos internos masivos a la población INA, así como al menos dos cuentas adicionales. (...) (El subrayado no es del original)

